



AYUNTAMIENTO DE SOMIEDO

# BANDO

Subvenciones por Consejo de Gobierno a Corporaciones Locales del Principado de Asturias para Ayudas contra la Pobreza Energética (gastos de electricidad, gas, leña, carbón...)

## Personas beneficiarias de las ayudas

Serán destinatarias de las ayudas para suministros mínimos vitales/garantía energética aquellas personas o unidades familiares que las soliciten al ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los servicios sociales comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata siendo los criterios de concesión los siguientes:

1 – Ingresos por unidad convivencia inferiores a 1,2 de IPREM (14 meses) 8.946,17 €/anual, 745,51€/mensual, con la ponderación según miembros de la unidad familiar que se refleja en la siguiente tabla:

Miembros de la unidad Familiar	Máximo Ingresos Mensuales
1 ó 2	745.51 €
3	820.06 €
4	894.61 €
5	969.16 €
6 ó más	1043.71 €

2 – Se concederá un máximo de 500 euros por solicitud y año.

3 – Los profesionales de los Servicios Sociales locales valorarán el conjunto de ingresos, la concurrencia de la percepción de otras ayudas de mínimos de garantía vital (AES, ayuda de alquiler, pobreza infantil) siendo computadas a efecto de renta salvo que los servicios sociales comunitarios hubiesen informado en otro sentido por razones de mayor necesidad.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para estas prestaciones. Por ello no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señaladas, sino será necesario, además que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

4 – Existencia de facturas acumuladas de luz, gas otras energías (carbón, leña) alta de suministros energéticos tras cortes de energía. Quedará a criterio de los ayuntamientos, según sus procedimientos de AES las fórmulas de presentación de facturas y límites subvencionables.

En Somiedo a 15 de Noviembre de 2018



EL ALCALDE PRESIDENTE

FDO. BELAMBRINO FERNÁNDEZ FERVIENZA

**Todas aquellas personas interesadas, podrán presentar su solicitud en los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Somiedo hasta el día 3 de Diciembre de 2018.**

**Con la Colaboración y Participación Financiera del Principado de Asturias y así mismo subvencionada por Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**